



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023- CMPC

Cajamarca, 07 de agosto del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del año 2023, el pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal referido a elaborar la Directiva que Regule el Procedimiento de Fiscalización del Concejo Municipal, y Facilite la Utilización de los Recursos Previstos para estas Actividades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustenta manifestando, hace un mes como regidores hemos informado nuestras actividades de fiscalización, sin embargo todavía están quedando algunos vacíos en el tema interno de organización, si bien es cierto la Ley Orgánica de Municipalidades nos indica de manera textual el rol principal del regidor o una de las atribuciones es la fiscalización, y justamente esa función que tenemos como regidores ha sido fortalecida y mediante dos leyes la 31433 y la 31812, en la 31433 hay unas modificaciones y también consigna los recursos humanos y logísticos para poder nosotros ejercer la función de fiscalización y en la ley 31812 ya se especifica de donde se va a sacar estos recursos, uno de ellos son los recursos provenientes del FONCOMUN, en ese sentido como regidores necesitamos tener una directiva y un instrumento, para poder manejarnos y conducirnos para hacer una labor de fiscalización eficiente, sin entrar en contradicciones con el tema administrativo, cuando nosotros hemos ingresado al sistema de balance semestral, también hemos podido visualizar que hay una serie de campos que han escapado a nuestras intervenciones que hemos dicho como fiscalizadores y para que nosotros todos podamos tener similares criterios y uniformidad de la presentación en esta información, y tener un cierto nivel respecto a las otras municipalidades, se está solicitando que también se elabore una Directiva; recomendar y encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que tiene competencia y la Oficina General de Administración y Finanzas la elaboración de la directiva que regule el Procedimiento de Fiscalización del Concejo Municipal y el uso de los recursos; luego del análisis y debate de los señores regidores se tomó la respectiva decisión.

Por lo que, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Único. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas, la elaboración de la Directiva que Regula el Procedimiento de Fiscalización del Concejo Municipal y el uso de los recursos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
  
Abog. Freddy L. Rebaza Campos  
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.